



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Asignación de Fondos UUNN Saldo Cuotas 2021 Investigadores Universitarios. EX- 2023-67893042-APNSECPU#ME..

VISTO el Expediente EX-2023-67893042-APN-SECPU#ME, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, el Decreto N° 2427 de fecha 19 de noviembre de 1993, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1543 de fecha 24 de septiembre de 2014 por la que se aprobó el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES y su modificatoria 472 de fecha 9 de marzo de 2023, la Resolución SPU N° 278 de fecha 12 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa citada en el Visto se determinaron los Recursos y Créditos correspondientes a la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por el Decreto N° 2427/93 se establece la asignación de Incentivos a los Docentes Investigadores de las Universidades Nacionales.

Que por la Resolución Ministerial N° 1543/14 se aprobó el Manual de Procedimientos para la implementación del incentivo previsto por el referido Decreto

Que por la Resolución Ministerial N° 472/23 se creó el PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (PRINUAR), con el objetivo de jerarquizar la investigación científica y el desarrollo (I+D) y de las Artes en el ámbito del Sistema Universitario Argentino y destacar el papel que éstas cumplen dentro del Sistema Científico Tecnológico Nacional.

Que, asimismo, mediante la Resolución SPU N° 278/22, se asignaron y transfirieron a las Instituciones Universitarias la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 99.424.568) en concepto de anticipo correspondiente a la Primera, Segunda, Tercer cuota y complementos de las actividades desarrolladas durante el

año 2021.

Que las Universidades Nacionales se encuentran presentando las rendiciones de fondos asignados para las cuotas correspondientes a las actividades desarrolladas en períodos anteriores.

Que en dicho marco y en función de las asignaciones presupuestarias del período en curso, corresponde efectuar la asignación de fondos a las Universidades Nacionales, en concepto de saldo, para completar el pago del incentivo a los Docentes Investigadores correspondiente a las actividades desarrolladas durante el año 2021, así como también, el pago de las cuotas anteriores y complementarias que se encontraran pendientes.

Que, por lo tanto, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a fin de garantizar la continuidad de las líneas de acción que se desarrollan en el ámbito del Programa de Investigadores Universitarios y en atención a la disponibilidad de crédito presupuestario, propicia dictar el acto administrativo que disponga la transferencia de fondos a las Universidades Nacionales participantes por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 879.890.000) correspondiente al pago del saldo de la primera, segunda, tercer cuota y complementos del incentivo respectivo a las actividades desarrolladas por los Investigadores Universitarios durante el año 2021.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las competencias establecidas en el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar y transferir a las Instituciones Universitarias la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 879.890.000) correspondiente al pago del saldo de la Primera, Segunda y Tercer cuota de las actividades desarrolladas por los Docentes Investigadores Universitarios durante el año 2021 y complementos del incentivo, de acuerdo al detalle que obra como Anexo (IF-2023-69723781-APN-SECPU#ME) y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las Instituciones Universitarias solo podrán hacer efectivo el pago de los montos indicados en el artículo precedente a los Docentes Investigadores Universitarios que integran la nómina y por los montos especificados en la liquidación final, autorizada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las Instituciones Universitarias destinatarias de los fondos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, conforme a los parámetros de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de

octubre de 2021, dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados por la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 16 - FOMENTO A LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial según lo indicado en el Anexo (IF-2023-69723781-APN-SECPU#ME), Código UD 550-101, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, al Área de Centralización de Cuentas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel
Date: 2023.07.05 19:06:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.05 19:07:06 -03:00

PARTIDA SUBPARCIAL	UNIVERSIDADES	MONTO SALDO CUOTA 2021
806	UBA	130,000,000
807	UN de Catamarca	12,000,000
808	UN del Centro de la Pcia. de Bs. As.	28,000,000
855	UN de Chaco Austral	2,500,000
845	UN deChilecito	600,000
809	UN de Comahue	20,000,000
810	UN de Córdoba	85,000,000
811	UN de Cuyo	26,000,000
812	UN de Entre Ríos	4,000,000
813	UN de Formosa	4,000,000
814	UN de General. San Martín	9,000,000
815	UN de General Sarmiento	9,700,000
843	UN de las Artes	3,600,000
816	UN de Jujuy	6,500,000
817	UN de La Matanza	6,500,000
818	UN de La Pampa	7,500,000
842	UN de La Patagonia Austral	6,500,000
826	UN de La Patagonia S. J.B.	5,500,000
819	UN de La Plata	100,600,000
837	UN de La Rioja	2,000,000
839	UN de Lanus	1,500,000
820	UN de Litoral	38,500,000
821	UN de Lomas de Zamora	3,500,000
822	UN de Luján	7,500,000
823	UN de Mar del Plata	34,000,000
824	UN de Misiones	15,500,000
825	UN del Nordeste	28,000,000
846	UNNOBA	3,500,000
827	UN de Quilmes	14,000,000
828	UN de Río Cuarto	33,000,000
847	UN de Rio Negro	5,000,000
829	UN de Rosario	40,000,000
830	UN de Salta	14,000,000
831	UN de San Juan	19,000,000
832	UN de San Luis	30,000,000
833	UN de Sgo. del Estero	9,500,000
834	UN de Sur	35,000,000
840	UN de Tres de febrero	2,100,000
836	UN de Tucumán	51,000,000
841	UN de Villa María	4,100,000
835	UTN	20,000,000
862	UN de Avellaneda	250,000
866	UN de A. Jauretche	65,000
875	UNIPE	135,000
865	UN de Moreno	300,000
864	UN de Tierra del Fuego	600,000
863	UN de Del Oeste	190,000
867	UN de José C. Paz	150,000
		879,890,000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PIDI - DISTRIBUCIÓN SALDOS ACTIVIDADES 2021 UUNN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.16 11:59:51 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.16 11:59:52 -03:00